

RADICACIÓN: 2020-00486-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IDEAS ESENCIALES
DEMANDADO: JHON ELVER CABRA SUAREZ
NYDIA MARCELA CUADRADO RINCON

AUTO INTERLOCUTORIO No. 932

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2.020).

Previo estudio de la anterior demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por IDEAS ESENCIALES contra JHON ELVER CABRA SUAREZ y NYDIA MARCELA CUADRADO RINCON., a fin de hacer efectivo a estos las sumas de dinero detalladas en la demanda.

En el presente caso se pretende el cobro de un pagare por valor de doce millones sesenta y cinco mil pesos mcte (12.065.000.00,) pero al revisar la demanda y sus anexos no se observa el pagare objeto de cobro, lo que no permiten al juzgador tener una claridad al respecto, con el cual pretende cobra una suma de dinero adeudado por el demandado.

En atención a lo anterior y tal como se indicó el documento aportado carece del mérito ejecutivo a que alude la norma en mención (Art.422 del C.G.P.)

Por las razones expuestas el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ABSTENERSE de librar Mandamiento de Pago Ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

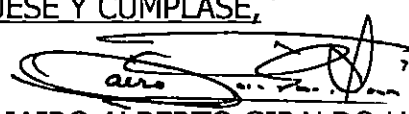
2.- RECONOCER PERSONERIA a la Abogada María Esperanza Vásquez Rodríguez portadora de la cédula de ciudadanía No. 31.137.683 y T.P. No. 182.916 del C.S. de la J.

3.- ORDENAR devolver al actor los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

4.- Cumplido lo anterior, cancelar su radicación y archivar lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA